INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual fue asignado a dicho Juzgado en virtud a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA14-10148 de mayo 6 de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Se encuentra pendiente de liquidar costas.

En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	108.800
Derechos de Notifi. (correo)	28.500
Envio de Correo	17.000
TOTAL COSTAS	154.300

Son: ciento cincuenta y cuatro mil trescientos Pesos MCTE (\$154.300).

Manizales, 15 de marzo de 2017.

ES DELGADO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA COOPANDINA

Demandados: MARIO - RAMIREZ RAMIREZ

Radicado:

17001400300520160056400

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada-por la Secretaria dentro del presente proceso.

Nuevamente se dispone requerir a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme a lo estipulado en artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JUE2

MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 045 del 1603-17

ANDRES GRAJALES DELGADO SECRETARIA

Proyectó: oecm

Código: F-LC-01

Versión: 01